



Resolución Jefatural

N° 209-2022-ONP/JF

APRUEBA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA ONP CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019-2021

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 002-2022-ONP/GG.CGD, del 18 de noviembre de 2022, que adjunta el Acta de la Sesión N° 011-2022-CGD/ONP, del 15 de noviembre de 2022, del Comité de Gobierno Digital; el Informe N° 386-2022-ONP/OPG, del 19 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 796-2022-ONP/OAJ, del 23 de diciembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, en cumplimiento de lo cual, a través de la Resolución Jefatural N° 035-2019-JEFATURA/ONP, se constituye el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital, basados en estándares y buenas prácticas internacionales en gobierno y gestión de tecnologías digitales; aprobándose, a través de la Resolución Jefatural N° 064-2019-JEFATURA/ONP, el Plan de Gobierno Digital de la ONP para el periodo 2019-2021, el cual fue modificado mediante Resolución Jefatural N° 050-2021-ONP/JF;

Que, mediante Informe N° 002-2022-ONP/GG.CGD, del 18 de noviembre de 2022, que adjunta el Acta de la Sesión N° 011-2022-CGD/ONP, del 15 de noviembre de 2022, del Comité de Gobierno y Transformación Digital, la Secretaría Técnica del precitado Comité informa que este ha aprobado la ampliación de la vigencia del Plan

de Gobierno Digital de la ONP, correspondiente al periodo 2019-2021, hasta diciembre de 2022, en tanto se concluye con la elaboración del Plan de Gobierno Digital 2023-2025, alineado con la aprobación del nuevo Plan Estratégico Institucional para el mismo periodo, solicitando, asimismo, que se apruebe con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, al no lesionar derechos fundamentales o intereses de buena fe protegidos a terceros, en virtud de lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 386-2022-ONP/OPG, del 19 de diciembre de 2022, opina que resulta técnicamente viable la ampliación de la vigencia del Plan de Gobierno Digital de la ONP, correspondiente al periodo 2019-2021, al año 2022, señalando que la propuesta de ampliación del Plan se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la ONP, así como en el Plan Operativo Institucional Anual 2022, precisando, asimismo, respecto del financiamiento, que la ejecución de los proyectos de Gobierno Digital son financiados con el presupuesto institucional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 796-2022-ONP/OAJ, del 23 de diciembre de 2022, opina que resulta legalmente viable la ampliación de la vigencia del Plan de Gobierno Digital de la ONP, correspondiente al periodo 2019-2021, al año 2022, con eficacia anticipada del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, siendo que, por actos de administración interna, se entiende aquellos destinados a organizar o hacer funcionar las actividades o servicios de la entidad, tal como lo señala el inciso 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del TUO de la Ley N° 27444 citado; en consecuencia, corresponde la ampliación de la vigencia del Plan de Gobierno Digital de la ONP, correspondiente al periodo 2019-2021, con eficacia al 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Con los vistos de la Secretaria Técnica del Comité de Gobierno Digital, del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la



Resolución Jefatural

Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Ampliación de la vigencia del Plan de Gobierno Digital

Apruébase, con eficacia anticipada, al 1 de enero de 2022, la ampliación de la vigencia del Plan de Gobierno Digital de la ONP correspondiente al periodo 2019-2021, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 064-2019-JEFATURA/ONP, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2. Notificación

Notifícase la presente Resolución al Comité de Gobierno Digital para los fines pertinentes.

Artículo 3. Difusión

Dispónese que la presente resolución sea puesta en conocimiento de las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo 4. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
FARFAN RUIZ Hillman FAU
20254165035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2022 09:22:12-0500



Firmado digitalmente por:
PARRA CASAS Luis
Guillermo Grimaldo FAU 20254165035
soft
Motivo: Jefe
Fecha: 29/12/2022 10:52:51-0500



Firmado digitalmente por:
ALJOVIN MATHEY Rosalba
Nicolle FAU 20254165035 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/12/2022 09:01:19-0500



Firmado digitalmente por:
REMY LLACSA Gaston Roger
FAU 20254165035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2022 09:32:23-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ CALLIRGOS Jose Luis
FAU 20254165035 soft
Motivo: Director General
Oficina de Asesoría Jurídica
Fecha: 29/12/2022 08:53:31-0500